Cruz Roja Española

CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Aprobado por el Comité Nacional de Cruz Roja Española el día 19 de Julio de 2.022

Cruz Roja Española

Código de Conducta de Cruz Roja Española

Aprobado por el Comité Nacional de Cruz Roja Española el día 19 de Julio de 2.022.

I. INTRODUCCIÓN

Cruz Roja Española es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de los poderes Públicos, bajo la protección del Estado. Conserva su independencia y autonomía, con plena aceptación de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Cruz Roja Española se regula por el Real Decreto en el que se establecen las Normas de Ordenación, por los Estatutos, por el Reglamento General Orgánico y por las demás normas internas.

Cruz Roja Española es miembro, de pleno derecho, de la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y como tal asume sus normas regulatorias.

Cruz Roja Española está adherida al Pacto Mundial y, en consecuencia, asume sus Diez Principios que desarrolla en El Plan de Responsabilidad Social de Cruz Roja Española.

Cruz Roja Española aprobó el día 20 de diciembre de 2006, un Código de Conducta que estuvo vigente hasta aprobación del presente Código de Conducta.

La aprobación del Código de Conducta de Cruz Roja Española responde a la resuelta iniciativa de la Institución de aplicar políticas, protocolos y procedimientos que aseguren una gestión de los recursos más capaz, transparente y ajustada a principios y exigencias éticas con el objeto de lograr una acción humanitaria eficaz.

El Comité Nacional de Cruz Roja aprobó el 12 de agosto de 2011 la Resolución 1/2011 por la que se acuerda la implantación de un programa de prevención y control de conductas llevadas a cabo por las personas vinculadas a la Institución

(administradoras, voluntarias, con relación laboral y subcontratadas) que podrían dar lugar a la declaración de la responsabilidad penal de Cruz Roja Española.

En cumplimiento de esta resolución en el año 2015 Cruz Roja Española puso en funcionamiento a través de la página web un canal de denuncias que permite alertar de forma confidencial sobre posibles conductas contrarias a la Ley o a este Código de Conducta.

Desde el año 2016, la Institución dispone de un mapa de riesgos y de una extensa relación de manuales, políticas, protocolos y procedimientos que conforman un completo Programa de Cumplimiento.

Debido al tiempo transcurrido desde la aprobación del Código de Conducta, la Comisión de Buen Gobierno, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, abordó la revisión del citado Código, con el fin de renovar su contenido, incorporando las actualizaciones normativas producidas, así como algunos puntos derivados de la experiencia en su aplicación.

Las principales modificaciones introducidas afectan al ámbito subjetivo de aplicación, incluyendo a todas las personas vinculadas (voluntarias, socias, empleadas, y a los profesionales vinculados con la Institución); a la composición de la Comisión de Buen Gobierno y a la elección de su Presidente o Presidenta, así como a la duración del mandato de sus miembros; a la inclusión de la Comisión de Buen Gobierno entre los Órganos de Asesoramiento y Control de Cruz Roja Española; y, finalmente, a algunas cuestiones relativas a la convocatoria de reuniones de la Comisión de Buen Gobierno, mecanismos de cumplimiento etc., con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en el Reglamento General Orgánico de Cruz Roja Española, aprobado por el Comité Nacional en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2021.

Por todo ello, la Comisión de Buen Gobierno reunida en sesión ordinaria celebrada en Madrid el día 11 de julio 2022, elevó al Presidente de Cruz Roja Española la propuesta de actualización del Código de Conducta, para su presentación al Comité Nacional de la Institución, para su consideración y aprobación, que se produjo en la reunión celebrada el día 19 de julio 2022.

II. OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta es parte fundamental del modelo de ética, buen gobierno y cumplimiento de Cruz Roja Española.

El Código de Conducta de Cruz Roja Española tiene como objeto establecer las pautas que orienten el comportamiento de los voluntarios, socios, personal laboral y profesionales vinculados con la Institución que contribuyen al desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo en lo que respecta a su forma de actuar y a las relaciones e interrelaciones entre sí, con otras Sociedades nacionales, con los usuarios, con colaboradores externos, con Instituciones Públicas y Privadas y con la Sociedad en general.

El Código de Conducta de Cruz Roja Española se basa en los **Principios Fundamentales de la Cruz Roja,** así como en la **Misión**, **Visión** y **Criterios de Actuación** recogidos en el documento estratégico de Cruz Roja Española.

III. MARCO NORMATIVO

- **Real Decreto 415/1996**, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de Cruz Rojas Española

- **Orden SCB/801/2019**, de 11 de Julio, por la que se publica el Texto Refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española.

- **Reglamento General Orgánico de Cruz Roja Española**, aprobado por el Comité Nacional en sesión celebrada los días 15 y 16 de diciembre de 2021.

IV. APLICACIÓN DEL CÓDIGO

El Código de Conducta de Cruz Roja Española se aplica a todas las personas que forman parte de la Institución (voluntarias, socias, empleadas y colaboradoras), con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo, y a las personas externas que colaboran con la Institución (tales como proveedoras, contratistas, etc.).

El Código de Conducta deberá ser conocido por todas las personas socias, y deberá ser conocido y suscrito por las personas voluntarias, las que tengan relación laboral y las personas profesionales vinculadas a la Institución.

Las personas que mantengan una relación laboral con la Institución firmarán una cláusula adicional en sus contratos por la que se someten a lo dispuesto en el Código de Conducta de Cruz Roja Española.

Los Centros, Fundaciones o Entidades pertenecientes al entorno de Cruz Roja están afectos a este Código de Conducta, independientemente de la forma jurídica que tengan.

Las personas que ejercen puestos de Gobierno y/o la Dirección darán ejemplo y propiciarán una cultura de cumplimiento en las áreas de su responsabilidad. Informarán al Comité de Cumplimiento de todas las denuncias e inquietudes que se le presenten respecto de infracciones del presente Código.

La persona que ocupe la Presidencia de la Institución y la Comisión de Buen Gobierno, directamente o a través de quienes designen, deberán instituir mecanismos eficaces para asegurar que se observe el Código de Conducta de manera estricta, tanto en el servicio de Cruz Roja Española a las personas más vulnerables como en sus relaciones profesionales internas y externas.

Además de cumplir el presente Código, todas las personas voluntarias y las personas con relación laboral deberán actuar con la mayor ejemplaridad conforme a la legalidad vigente.

Las personas voluntarias y las personas con relación laboral vinculadas con la Institución formalizarán su compromiso de cumplimiento del Código de Conducta haciéndolo constar por escrito en los contratos y/o acuerdos pertinentes.

Cruz Roja Española impulsará el conocimiento y cumplimiento de los Principios Fundamentales y Normas de Conducta de este Código de Conducta por parte de todas las personas voluntarias, socias y personas que tengan una relación laboral con Cruz Roja Española, y las personas externas vinculadas con la Institución mediante una relación profesional

V. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA

Los Principios Fundamentales son la base de la acción del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en el mundo. Configuran por tanto las señas de identidad de la Institución en todos los ámbitos y niveles y rigen la actuación de todas las personas vinculadas a la Institución en el desempeño de sus funciones.

Humanidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

El Principio de Humanidad establece el fin prioritario de la Institución, "***Prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias***", y es la máxima expresión del compromiso del Movimiento con la defensa de los derechos humanos.

Este Principio se fundamenta en el valor esencial y superior de la persona, dotada de dignidad y derechos inviolables y en la solidaridad con todas las personas que sufren.

Imparcialidad

El Movimiento no hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Del reconocimiento de la dignidad esencial e igual de todos los seres humanos nace la exigencia de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, condición social, credo político o ideología. Este principio supone la no aplicación de distinciones de carácter desfavorable por el mero hecho de pertenecer a una categoría determinada y exige luchar contra todo prejuicio y actuar ateniéndose sólo a los hechos, a fin de hacerlo sin preferencias personales ni ideas preconcebidas.

Neutralidad

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

A la vez que se respetan los derechos civiles, políticos y sociales de toda persona, el Movimiento se abstiene de tomar parte en cualquier tipo de controversia de orden político, racial, religioso o ideológico.

La neutralidad significa no entrar en controversias para poder actuar en todo tiempo y lugar. En este sentido la neutralidad es una garantía de acción y no debe confundirse nunca ser neutral con ser indiferente, ya que la neutralidad de la CRUZ ROJA debe ser acompañada siempre por una resuelta toma de partido a favor de las personas más vulnerables.

Independencia

El Movimiento es independiente. Auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y sometidas a las leyes que rigen los países respectivos, las Sociedades Nacionales deben, sin embargo, conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los Principios del Movimiento.

La Independencia supone:

- Oponerse a toda injerencia de orden político, ideológico o económico.
- No ser un instrumento de la política gubernamental.
- Independencia ante la opinión pública.
- Libertad de acción.

Al mismo tiempo la Institución es auxiliar de los poderes públicos ya que:

- Las Sociedades Nacionales son reconocidas por los Estados.
- Su acción complementa la desarrollada por los poderes públicos cubriendo aquellas áreas a las que no pueden llegar las diferentes Administraciones, siempre con la autonomía necesaria para cumplir los Principios Fundamentales y poder decidir las acciones que realiza y las que no.

La Independencia de la Institución se garantiza en la práctica con un funcionamiento interno democrático, estando abierta a todas las personas, con fuentes de financiación diversas y con una gran variedad de acciones.

Esta independencia ayuda a las personas vinculadas a la Institución a ser más libres para actuar por la dignidad, bienestar y defensa de las personas más débiles de la sociedad, y a comprender el compromiso y responsabilidad adoptado con la Institución.

Carácter voluntario

Es una Institución de socorro voluntario y de carácter desinteresado.

La Cruz Roja es una asociación de voluntarios, por lo que el voluntariado forma parte de la propia esencia de la Institución.

La relación de la persona voluntaria con la actividad que desarrolla en Cruz Roja comporta:

- Implicación personal.
- Asunción de los Principios Fundamentales.
- Servicio gratuito y desinteresado.
- Compromiso libre para desarrollar una actividad voluntaria dentro del campo de actuación de Cruz Roja.
- Participación en la comunidad para mejorar las condiciones de vida de sus semejantes.

La participación voluntaria es cooperativa, es decir, trata de lograr un mayor nivel de humanización de la sociedad a través de la cooperación entre los distintos actores y factores sociales.

Unidad

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Debe existir una única Sociedad Nacional por país y por tanto extender su acción a todo su territorio y estar abierta a todas las personas. La Sociedad Nacional de Cruz Roja no puede diluirse en organizaciones independientes, ha de mantener en su organización y funcionamiento la debida coherencia Institucional.

La conciencia de la pertenencia a una sola y gran Institución, extendida por todo el mundo es para todas las personas que componen la Cruz Roja un gran estímulo para el cumplimiento de las normas y orientaciones que emanan de sus Principios y de las normas, resoluciones y acuerdos adoptados por sus Órganos de Gobierno de la Institución a nivel global y nacional.

Universalidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

El Movimiento tiene vocación universal y aspira a extender su acción a todo el mundo, pero al mismo tiempo esta universalidad implica que todas las Sociedades Nacionales, desde la más grande y desarrollada a la más pequeña, tienen los mismos derechos y deberes en el seno del Movimiento y el deber de apoyarse mutuamente.

El **Lema** de Cruz Roja Española es estar cada vez más cerca de las personas.

La **Visión** es Cruz Roja Española como organización Humanitaria de carácter voluntario fuertemente arraigada en la sociedad, dará respuestas integrales a las personas vulnerables desde una perspectiva de desarrollo humano y comunitario, reforzando sus capacidades en su contexto social**.**

La **Misión** de Cruz Roja Española consiste en estar cada vez más cerca de las personas vulnerables en los ámbitos nacional e internacional, a través de acciones integradas, realizadas esencialmente por voluntariado y con una amplia participación social y presencia territorial.

Los **Criterios de Actuación** que, de forma obligatoria, rigen la actividad de la Institución y por tanto de las personas que forman parte de ella son: ***Proximidad,***

Voluntariado, Participación, Orientación a la Persona, Vinculo, Orientación Comunitaria, Corresponsabilidad, Buen Gobierno, Innovación, Eficacia y Eficiencia, Respuesta Integral y Perspectiva de Género.

VI. NORMAS DE CONDUCTA

A continuación, se exponen las normas de conducta aplicables a toda persona física o jurídica relacionada con Cruz Roja.

A. *Respeto a la legalidad y valores éticos*
B. *Relación con las personas*
C *Colaboración con otras entidades*
D *Obtención y aplicación de fondos*
E *Comunicación e imagen Institucional*
F *Conflictos de intereses y lealtad Institucional*
G Responsabilidad Medioambiente.

A. RESPETO A LA LEGALIDAD Y VALORES ÉTICOS

- El compromiso humanitario y los Principios Fundamentales orientan y dirigen nuestra actividad.
- Cumplimos escrupulosamente la legalidad vigente y las normas internas, con especial rechazo de cualquier conducta ilícita observando un elevado comportamiento ético y adaptando las mejores prácticas nacionales e internacionales.
- Adoptamos modelos de organización y de gestión que incluyen medidas de vigilancia, denuncia y controles idóneos para prevenir cualquier conflicto de intereses o conducta que se desvíe de la legalidad.
- Evitamos cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de Cruz Roja y/o afectar de manera negativa a su actividad e intereses.

- Utilizamos los recursos de CRE de forma austera, discreta y absteniéndonos en caso de conflicto de intereses.
- La buena fe, lealtad y respeto estarán presentes en nuestras relaciones, dentro y fuera de la Institución.
- Motivamos y fomentamos el voluntariado y la participación social como elemento clave de la organización y de nuestra acción social.
- Gestionamos la información con veracidad y con la máxima confidencialidad.
- Garantizamos una política de fomento de la transparencia.
- Estamos en contra de toda forma de soborno, fraude, tráfico de influencias o corrupción, sin distinción de origen, destino, cuantía o motivación.
- Todas las personas vinculadas a Cruz Roja actuaran teniendo en cuenta los intereses de la Institución y en el desarrollo de sus funciones se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de vínculos, de cualquier tipo, pueda comprometer su capacidad para tomar decisiones imparciales.
- Velamos por la seguridad y salud en el trabajo y el cumplimiento estricto de la Ley de prevención de riesgos laborales.
- Todas las personas que componen Cruz Roja se comprometen a utilizar los recursos de la Institución de manera responsable, eficiente y apropiada. En ningún caso se utilizarán los bienes de la Institución para fines personales.

B. RELACIÓN CON LAS PERSONAS

- Rechazamos todo tipo de acoso moral, físico, sexual, así como abuso de autoridad u otras conductas que puedan generar un entorno ofensivo con los derechos de las personas.

- Respetamos la dignidad de las personas a las que atendemos procurando su bienestar
- Promovemos el buen clima para que en el trabajo no exista ningún tipo de discriminación, acoso, abuso de autoridad ni represalias injustificadas.
- No aceptamos ningún tipo de discriminación, en el ámbito laboral, realizamos la selección y promoción del personal en base a competencias y méritos, con igualdad de trato y oportunidades, sin discriminación por razón de raza, sexo ni cualquier otra circunstancia personal o social.
- Favorecemos la contratación de personas pertenecientes a colectivos con dificultades para acceder a un empleo.
- Todas las personas que se relacionan con la Institución reciben un trato justo y respetuoso.
- En la acción en terceros países contamos preferentemente con personas voluntarias y con personas contratadas localmente.
- Respetamos los derechos de todas las personas a las que atendemos y procuramos su desarrollo y bienestar.
- Los miembros de Cruz Roja, sean personas voluntarias o empleadas, no podrán hacer ni recibir, pagos, obsequios o compensaciones de ningún tipo evitando influir de manera inapropiada en las relaciones con terceros (personas usuarias, proveedoras, clientes, etc.)
- En las relaciones con las personas atendidas actuamos de forma íntegra, con calidad y asegurándonos del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

C. COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

- Establecemos asociaciones con otras entidades que contribuyen a la mejora de las vidas de personas vulnerables sin poner en peligro nuestra independencia.
- Nos vincularemos, exclusivamente con entidades que respeten la legislación vigente en materia de derechos humanos, no discriminación y protección de la salud y el medio ambiente.
- Nos asociamos con entidades que comparten los objetivos de nuestra Institución y respetan las normas de conducta de este Código, así como políticas de responsabilidad social y Desarrollo Sostenible
- Nuestras relaciones con proveedores persiguen el interés de la Institución, garantizando la transparencia, competencia y valoración técnica.
- En nuestras relaciones con otras entidades damos prioridad a aquellas que cumplan los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Nunca se establecerán acuerdos con aquellas que no respete la carta de derechos Humanos, que contribuyan a la provocación de conflictos armados, desastres naturales, trabajo infantil u otras prácticas afines.
- Cruz Roja establecerá los criterios y procedimientos para la selección de proveedores en base a garantizar el cumplimiento de este Código y lo constar, de forma clara, en los acuerdos.
- Bajo ninguna causa podemos comprometer el uso del emblema o indicativo de la Institución en las relaciones con terceros.
- Trabajamos de manera muy cercana con las Administraciones Publicas y en todo momento hemos de, en base al principio de Independencia, mantener nuestra relación ajena a cualquier tipo de injerencia o aprovechamiento de carácter partidista.

D. OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE FONDOS

- Destinamos los fondos obtenidos exclusivamente a fines y actividades de la Institución, bajo la guía de sus Principios Fundamentales.
- Aplicamos la totalidad de los fondos recaudados a la finalidad para la que se obtuvieron, dentro de un plazo razonable.
- Los gastos originados por la obtención de fondos representan una proporción razonable de los ingresos. Se establecerán criterios para garantizar este hecho
- Periódicamente ponemos a disposición del público en general información completa sobre la utilización de los fondos recibidos.
- Las cuentas anuales son revisadas por una empresa auditora externa.
- No aceptaremos donaciones, de ningún tipo, cuya procedencia sea dudosa o no pueda demostrarse.
- No aceptaremos donaciones procedentes de actividades ilícitas o que vulneren los Principios Fundamentales de Cruz Roja
- En las actividades de obtención de fondos actuaremos siempre con criterios de equidad, honestidad e integridad.
- En la realización de inversiones, las haremos de forma transparente y compatible con los Principios Fundamentales de Cruz Roja, aplicando criterios de mínimo riesgo, diversificación de activos y de no especulación, canalizándolas a través de instrumentos financieros éticos.
- En la aplicación de los fondos, sean estos de origen público o privado, nos comprometemos a cumplir estrictamente las condiciones acordadas con la entidad financiadora, tanto en el fondo como en la forma.

E. COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

- En las acciones de comunicación fomentamos los Principios Fundamentales y el conocimiento de la realidad de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión y sufrimiento.
- Situamos, como protagonistas de la información transmitida, a los colectivos y situaciones a las que destinamos nuestra acción, y no a la Institución o a sus miembros.
- Transmitimos información real y cierta, evitando mensajes engañosos o que busquen presionar o culpabilizar a sus destinatarios.
- Tendremos absoluto respeto por la dignidad de las personas y pueblos, evitando cualquier tipo de discriminación
- Cuando hacemos declaraciones públicas manifestamos la opinión de la Institución, aplicando en todo momento los Principios Fundamentales y no la propia.
- Rechazamos asociarnos con campañas publicitarias que no respeten la dignidad de las personas o que promuevan acciones contrarias a nuestros valores, Principios Fundamentales y a este Código de Conducta.
- No interferimos ni participamos en los procesos políticos. Evitamos que el nombre de la Institución pueda ser usado en tales fines.
- Vigilaremos el respeto y uso adecuado de la imagen Institucional por parte de otros miembros o empresas asociadas.
- Todas las personas vinculadas a Cruz Roja estamos sujetas a no revelar información reservada a la que hayamos tenido acceso por nuestra actividad.

F. CONFLICTO DE INTERESES Y LEALTAD INSTITUCIONAL

- Todas las personas de Cruz Roja evitamos situaciones que pueden suponer un conflicto entre los intereses personales y los de la Institución.
- Nos abstenemos de representar a Cruz Roja o de intervenir o influir en la toma de decisiones en las que podamos tener interés directo, o a través de una tercera persona vinculada.
- No podemos valernos de nuestra posición o pertenencia a Cruz Roja para obtener ventajas personales u oportunidades propias que vayan contra el principio de igualdad.
- No podemos desempeñar cargos directivos, formar parte de un órgano de gobierno, o integrar la plantilla de un proveedor de la Institución, ni prestar servicios de consultoría, sin comunicación y autorización especial expresa.
- Durante el desempeño de nuestras funciones hemos de actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de Cruz Roja.
- Las personas que ocupen cargos directivos, o que mantenga relación laboral con la Institución informaremos con antelación a nuestro inmediato superior en el caso que una persona con un vínculo significativo sea este familiar, profesional o análogo vaya a participar en al proceso de la Institución, sea laboral o comercial.
- Las personas que ocupen cargos directivos o formen parte de los Órganos de Gobierno de Cruz Roja no pueden ocupar cargos semejantes en organizaciones afines.
- No realizamos actos de competencia desleal utilizando información y conocimientos adquiridos en Cruz Roja para la realización de actividades por cuenta propia.

- Reconocemos el derecho a participar en actividades políticas legalmente reconocidas, con los límites marcados en las normas internas y vigilando que no sea utilizada la imagen Instituciónal y respetando la reputación de la misma

G. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

- Protegemos y cuidamos el Medio Ambiente, e intervenimos en casos de catástrofes naturales, así como en actuaciones específicas dirigidas a evitar impactos ambientales.
- Realizamos o colaboramos en proyectos que persiguen la educación y sensibilización medioambiental, como campañas y encuentros.
- En cumplimiento de los principios medioambientales del Pacto Mundial de Naciones Unidas adoptamos, en el desarrollo de nuestras actividades, medidas encaminadas a evitar daños en el medio ambiente y al ahorro de recursos energéticosidente de la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, fue el encargado de recoger el galardón y señalar que nos encontramos ante “la era de la bondad”.

H. CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los miembros de la Institución tenemos la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

- Se deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas que forman parte de la organización a cuyos datos tenga acceso. La recopilación de datos de carácter personal de las personas que participen en proyectos, de las personas voluntarias, socias, empleadas, contratitas, o cualquier persona o entidad

con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, debe realizarse de forma adecuada e informando de manera lícita, leal y transparente sobre el tratamiento de los datos personales en la Institución. Asimismo, en todo momento debemos conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

- No utilizaremos en beneficio propio ningún dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de la actividad en la Institución.
- No comunicaremos información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, o cuando dispongamos de autorización expresa para ello.
- No utilizaremos datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera entidad sin su autorización por escrito.
- Nos comprometemos a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en protección de datos y seguridad de la información.
- Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida. Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de Cruz Roja, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados. La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la Institución que tenga en su poder la personas voluntaria o empleada, en el momento del cese de su relación con Cruz Roja

VII. LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

La Comisión de Buen Gobierno es el Órgano encargado de la interpretación y seguimiento del Código de Conducta.

Son funciones de la Comisión de Buen Gobierno las siguientes:

- Fomentar la difusión y el conocimiento del Código de Conducta.
- Establecer criterios y pautas de Buen Gobierno de Cruz Roja Española en un marco ético acorde con los Principios Fundamentales de la Institución, a fin de mantener e incrementar los niveles de autorresponsabilidad, lealtad, diligencia y transparencia en la actuación de los Órganos de Gobierno y cargos directivos de la Institución.
- Prestar asesoramiento en materia de Buen Gobierno a la persona que desempeñe el cargo de Presidente o Presidenta de Cruz Roja Española, al Comité Nacional y a las Comisiones Nacionales de Finanzas y de Garantías de Derechos y Deberes, así como elevar al Presidente o Presidenta de Cruz Roja Española las propuestas a las que se hace referencia en el Art. 9.4 del Reglamento General Orgánico.
- Proponer la revisión y actualización del Código de Conducta.

La Comisión establecerá su Plan de Trabajo y los objetivos operativos que dirigirán su acción. Para el desarrollo de sus funciones la Comisión tendrá a su disposición la información y medios que precise, pudiendo requerir al efecto la colaboración de cualquier Órgano o cargo directivo de Cruz Roja Española.

La Comisión de Buen Gobierno estará compuesta por Presidente o Presidenta, elegido por la Asamblea General; un Vicepresidente o Vicepresidenta, y hasta un máximo de siete vocales, que serán designados por el Comité Nacional a propuesta de su Presidente o Presidenta.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario, al menos, dos veces al año y, con carácter extraordinario, cuando lo convoque su Presidente o Presidenta, por decisión propia o a petición de un tercio, como mínimo, de sus componentes.

La Comisión de Buen Gobierno se integra junto con las Comisiones de Finanzas y de Garantías de Derechos y Deberes, en el Grupo de Órganos de Asesoramiento y Control de Cruz Roja Española.

Anualmente se procederá a la autoevaluación de la eficiencia de la Comisión. Del resultado de las evaluaciones se dará cuenta en un Informe al que acompañará un Plan de Acción para la mejora de la implantación y efectividad del Código de Conducta. La reelección de los miembros de la Comisión de Buen Gobierno estará vinculada a la evaluación de su tarea.

El Presidente o Presidenta de Cruz Roja Española, por propia iniciativa o a propuesta de la Comisión de Buen Gobierno, establecerá, mediante la correspondiente Resolución, las Normas de Conducta de obligado cumplimiento que los miembros de Cruz Roja Española, y, más concretamente, los voluntarios, así como el personal laboral, y los profesionales vinculados a la Institución deben observar en aquellas relaciones con terceros que puedan considerarse en una común percepción social referibles a la Institución.

La Comisión de Buen Gobierno tendrá su sede en la Capital del Estado.

Es incompatible la pertenencia a la Comisión de Buen Gobierno con la condición de miembro de cualquier Órgano de Gobierno de la Institución distinto de la Asamblea General.

Durante el transcurso del periodo electoral y hasta la elección o designación de los nuevos miembros de la Comisión permanecerán en sus funciones todas las personas que la integran.

VIII. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta tiene carácter obligatorio.

Podrá trasladarse directamente a la Comisión de Buen Gobierno por medio de la siguiente dirección de correo electrónico **canaletico@cruzroja.es** cualquier solicitud de consulta que sea formulada por el Presidente de Cruz Roja Española o por las Comisiones Nacionales de Finanzas y de Garantías de Derechos y Deberes sobre la interpretación o aplicación del Código de Conducta, así como sobre las quejas o denuncias por parte de las personas voluntarias, personas con relación laboral o profesional vinculados a la Institución de presuntos incumplimientos, que serán tratadas con la máxima confidencialidad y de las que recibirá respuesta por escrito.

Cruz Roja Española dará cumplimiento fiel a lo establecido por el Código de Conducta de Entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el ámbito del Mercado de Valores, aprobado por Acuerdo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019 a las operaciones de déficit, préstamos, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de la restitución y que no estén sujetas a las Normas de Ordenación y Disciplina del Mercado de Valores realizadas por las Entidades sin ánimo de lucro.

Los Órganos de Gobierno y los cargos directivos de Cruz Roja Española prestarán su tutela a aquellas personas que presenten, de buena fe, quejas o denuncias sobre actuaciones o conductas realizadas por miembros de la Institución, y, más concretamente, por personas voluntarias, con relación laboral o profesional, vinculados a la Institución, garantizando la confidencialidad y manteniéndolas a salvo de cualquier tipo de represión por su presentación.

Finalmente, ante el incumplimiento del Código de Conducta se adoptarán las oportunas medidas sancionadoras frente a la persona o personas responsables del incumplimiento tanto de naturaleza laboral, contractual o asociativa, conforme a la normativa que resulte de aplicación.

La vulneración de lo dispuesto en el Código de Conducta tendrá la consideración de falta muy grave, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, del Reglamento General Orgánico de la Institución.

El Régimen Disciplinario previsto en el Reglamento podrá ser aplicado a las personas socias y voluntarias, sin perjuicio de otras consecuencias que puedan derivarse, en su caso, de la relación laboral o contractual que tengan con la Institución.

IX. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES TEMPORALES DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN VALORES MOBILIARIOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEL MERCADO DE VALORES

En la realización de sus inversiones temporales, Cruz Roja Española mantendrá los mismos criterios éticos establecidos para las asociaciones con empresas, no invirtiendo en valores de empresas que no respeten dichos criterios. En la medida de lo posible, las inversiones temporales se canalizarán a través de instrumentos financieros éticos, y deberán ser transparentes y compatibles con los objetivos y principios fundamentales de Cruz Roja Española.

Cruz Roja Española, en aplicación de las directrices para la realización de inversiones de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y del Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 20 de febrero 2019, aplicará los principios establecidos en las directrices y el Acuerdo respecto de la designación de personas expertas para la selección de inversiones, de diversificación de activos, de minimización del riesgo y de no especulación en sus inversiones en valores mobiliarios e instrumentos financieros del Mercado de Valores.

Madrid 19 de julio 2022.